



QUINTA.- COLABORACIÓN

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por este Vicerrectorado únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados por la Comisión de Actividades Culturales, quedando obligados a presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada ante la Unidad de Extensión Universitaria en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 4 de noviembre de 2011.

En el caso de edición de cartelería y folletos de la actividad, debe hacerse constar en la misma al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, veinte de septiembre de 2010

EL VICERRECTOR DEL
CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
José Ignacio Albentosa y Hernández